

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones 2023		
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión - Área de Talento Humano – Coordinación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social	
Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Osmarla Rueda Gómez (Formulador del Proyecto)	
Área de Origen	Despacho del Director	
Código BPIN	2018011000844	
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)		
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER		
<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico; por lo tanto, debe realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.</p> <p>Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el Atlántico, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y el esfuerzo en su cumplimiento va dirigido a garantizar una administración eficiente de los recursos dispuestos para el funcionamiento de esta Entidad.</p> <p>De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p> <p>Una de las funciones de la Administración Judicial es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, consciente de la responsabilidad de cumplir con los lineamientos dados a nivel nacional y teniendo en cuenta que la fuente primordial de las organizaciones es el Talento Humano, a quienes se les debe brindar los elementos esenciales para su productividad, como también fortalecer su bienestar; considera necesario materializar y ejecutar estrategias que sirvan como insumo para mejorar la calidad del clima organizacional, por ende, la calidad de vida laboral de los servidores; por lo que a través del grupo de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, adelanta el presente estudio con el fin de formalizar un proceso contractual en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad con los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, que le permita lograr el objetivo.</p> <p>Se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Profesional Universitario Grado 14 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, realizó el análisis que se presenta en este</p>		

informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para contratar la actividad de vacaciones recreativas.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directriz Presidencial N° 06 de 2014, cuyo objeto es el Plan de Austeridad, donde se ordena “hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co)” y mediante circular PCSJC17-8 cuyo asunto es la Directriz de Transparencia y Eficiencia en materia de contratación, que las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para empezar a comprar y aprovechar las ventajas que ofrecen los Acuerdos Marco siga los siguientes pasos:

Conozca

- Los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. (Ver más)
- El manual de Acuerdos Marco (Ver más)
- Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda (Ver más)
- Regístrese en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. (Ver más)
- Ingrese a cada Acuerdo Marco y entérese de las ventajas y beneficios.
- Siga la guía del paso a paso de compra de cada Acuerdo Marco y comience a comprar

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- ▶ Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
 - ▶ Uniformes para Labor y Usos Varios
 - ▶ Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
 - ▶ Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
 - ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
 - ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
 - ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
-
- ▶ Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
 - ▶ Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
 - ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
 - ▶ Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
 - ▶ Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
 - ▶ Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
 - ▶ Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
 - ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
 - ▶ Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
 - ▶ Adquisición de Equipos Biomédicos II
 - ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
 - ▶ Servicios de Nube Pública IV
 - ▶ Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
 - ▶ Suministro de Servicios de Impresión II
 - ▶ Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
 - ▶ Material de Intendencia II
 - ▶ Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19

- ▶ SOAT III
- ▶ Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- ▶ Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- ▶ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ▶ Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- ▶ Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- ▶ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- ▶ Consumibles de Impresión II
- ▶ Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- ▶ Servicios de BPO II
- ▶ Software Empresarial
- ▶ Servicios de Conectividad III
- ▶ Suministro de Combustible de Aviación
- ▶ Contratación de Mesa de Servicio II
- ▶ Vehículos III
- ▶ Nube Privada III
- ▶ Aseo y cafetería III
- ▶ Nube pública III
- ▶ Dotaciones escolares II

- ▶ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- ▶ Seguros de vehículos II
- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- ▶ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ▶ Adquisición de paneles
- ▶ Tiquetes aéreos II
- ▶ Nube pública II
- ▶ Combustible Nacional
- ▶ Servicios BPO
- ▶ Microsoft II
- ▶ Adquisición de equipos biomédicos
- ▶ Google II
- ▶ Elementos para emergencias
- ▶ Vehículos blindados II
- ▶ Adquisición de computadores y periféricos
- ▶ Tratamiento de VIH
- ▶ Refrigerios PAE Bogotá
- ▶ Tratamiento de enfermedad renal crónica
- ▶ Consumibles de impresión

- ▶ Dotaciones de vestuario II
- ▶ Servicios de impresión
- ▶ Aseo y cafetería II
- ▶ Tratamiento de hemofilia
- ▶ Servicios de distribución
- ▶ Intermediarios de seguros
- ▶ Nube privada II
- ▶ Conectividad II
- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- ▶ Dotaciones escolares
- ▶ Papelería II
- ▶ Material de intendencia
- ▶ Dotaciones de vestuario
- ▶ Aseo y cafetería
- ▶ Arriendo ETP
- ▶ Google
- ▶ Microsoft
- ▶ Centro de contacto

- ▶ Nube pública
- ▶ Centro de datos / Nube privada
- ▶ Conectividad
- ▶ Tiquetes aéreos
- ▶ Seguros de vehículos
- ▶ Acuerdo Marco de SOAT
- ▶ Blindaje
- ▶ Vehículos blindados
- ▶ Vehículos II
- ▶ Combustible

De otra parte, el decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de recursos del estado.

Se ha considerado indispensable seguir incluyendo dentro del alcance de las actividades a desarrollar, la participación de las familias de los servidores judiciales como núcleo fundamental y cimiento para la prevención de los riesgos Psicosociales y Ergonómicos, que afectan no sólo de manera intra si no extra laboralmente. Por lo anterior, es importante realizar con los servidores judiciales del Departamento del Atlántico, actividades de mejoramiento del clima laboral, que aporten al proceso de fortalecimiento de las competencias personales y de los grupos de trabajo, incluyendo su núcleo familiar.

También resulta pertinente resaltar que la Organización Mundial del Trabajo ha definido el concepto de “Factores Psicosociales” de la siguiente manera:

“Los factores psicosociales en el trabajo consisten en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de organización, por una parte, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo” (Organización Internacional de Trabajo, 1986, p. 3).

Esta definición demuestra la importancia que le da la OIT al trabajador y a sus necesidades, por lo tanto, es necesario para la Rama Judicial fortalecer tales factores que pueden de una u otra forma impactar en la salud de los servidores judiciales.

Por su parte, el Plan sectorial de la Rama Judicial 2023-2026 establece que la Política de Desarrollo del Talento Humano, está orientada a fortalecer la institucionalidad y función pública de la Rama Judicial, mediante la gestión efectiva y oportuna del conocimiento y el talento humano del nivel central y territorial, impactando en el rendimiento y resultados de los procesos misionales, estratégicos y administrativos; para lo cual debe disponer de los mejores servidores en la Rama Judicial, mediante la gestión del conocimiento, la selección de personas idóneas, competentes y comprometidas, el seguimiento y evaluación a la gestión, la cualificación y mejoramiento de las competencias de funcionarios y empleados, la adecuación de ambientes laborales propicios que favorezcan las condiciones de salud, con el fin de lograr altos niveles de desempeño, cumplimiento de las metas institucionales y satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicio. Así las cosas, el referido plan sectorial estableció como objetivo estratégico el de “4. Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Extender la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial”, y entre los objetivos específicos 4 y 5, determinó: “Desarrollar en los servidores judiciales y demás grupos de valor relevantes las competencias necesarias para la efectividad de la transformación digital de modo que puedan, entre otros, utilizar con solvencia las herramientas digitales dispuestas para sus respectivas funciones” y “Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso”.

En orden a lo anterior, a la luz de la Política del Consejo Superior de la Judicatura, el objetivo en materia de bienestar social a nivel nacional, es propender por la formación de servidores judiciales integrales, dirigiendo nuestro accionar hacia la realización de actividades de carácter recreativo, lúdico, cultural, educativo, deportivo y demás, que permitan el crecimiento personal, físico, psicológico y familiar de los servidores judiciales en procura de mejorar los estándares de calidad de vida.

Es de aclarar que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, debe garantizar el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales, que permiten la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna, segura y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para los servidores judiciales y los usuarios del servicio.

Como entidad es indispensable la implementación de las políticas y procedimientos en el manejo del talento humano de una organización, y especialmente las relacionadas con el bienestar de los empleados, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas corporativos.

Conscientes de la importancia del talento humano en las organizaciones, la realización de programas de bienestar social permite que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, creen mayor sentido de pertenencia, afiancen lazos laborales y de amistad a través de actividades extra laborales que busquen el crecimiento del personal y de la institución.

Es así, que para el Despacho del Director es importante contribuir al mejoramiento del clima organizacional de la entidad, mediante el desarrollo de actividades que fomenten la práctica del deporte, la cultura y a la vez que permitan servir como factor de integración de los servidores, como un medio para fomentar su bienestar y desarrollo humano, e impulsando las aptitudes y habilidades de cada uno de ellos. Así mismo, que los Despachos Judiciales participen de manera activa en los diferentes niveles y áreas deportivas, en salud, culturales y de capacitación entre otras, para contribuir al bienestar.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12030 de 28 de diciembre del 2022, aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023. Posteriormente, la referida corporación mediante Memorando M E M O R A N D O DEAJRHM23-19 distribuyó los recursos para actividades del Plan de Inversión 2023 – Unidad de Recursos Humanos” luego según Resolución 0129 de 2023 Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial define la distribución de recursos del proyecto de inversión “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2023.”

Que producto de la distribución ya referida, le correspondió a la Dirección Ejecutiva Seccional de Barranquilla la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$411.257.812)** para realizar actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales, actividades deportivas y recreativas de los cuales, **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.549.800)** están destinados a apalancar este proyecto.

El presupuesto arriba mencionado, corresponde a todas las contrataciones que vayan encaminadas al MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, tal como se indica en la distribución de recursos, es decir, no es solo para la celebración de día de la familia sino para el desarrollo de los juegos deportivos nacionales, celebración de la semana de la seguridad y salud en trabajo, vacaciones recreativas entre otros, todas ellas asignadas bajo el mismo rubro.

1. Ejecutar el Plan Nacional de Bienestar Social:

Con el fin de favorecer un apropiado clima laboral en la Rama Judicial y así contribuir al compromiso institucional y al cumplimiento de los fines de la administración de justicia, se desarrollarán en las Direcciones Seccionales con los recursos asignados y la gestión de alianzas estratégicas, las actividades programadas en el Plan de Nacional de Bienestar Social, a través de los programas anuales de bienestar social vigencia 2023, de la siguiente manera, teniendo en cuenta el número de servidores y despachos judiciales:

Seccional / Nivel Central	Recursos vigencia 2023 (\$)
Nivel Central	16.524.657
Armenia	146.518.040
Barranquilla	411.257.812
Cundinamarca	414.261.333
Bucaramanga	578.366.916
Cali-Buga	844.292.880

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



Imagen 1. MEMORANDO DEAJRHM23-19

Es por lo anterior, que mediante Resolución 0129 del 25 de enero de 2023 la Doctora Naslly Raquel Ramos Camacho – Directora ejecutiva de Administración Judicial del Nivel Central, dio a conocer lo contenido en el Acuerdo de asignación de recursos y formaliza el traslado presupuestal, indicando que debe ser beneficiada toda la población judicial y que las actividades que se ejecuten tengan cobertura tanto para funcionarios como para Empleados en el respectivo Distrito Judicial.

UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 PROYECTO C 2701 0800-31 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA
 FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL
 PRODUCTO - C 2701 0800-31-0-2701048

CODIGO	SECCIONAL	ACTIVIDADES			TOTAL DISTRIBUCIÓN C-2701 0800-31-0-2701048
		Ejecutar el plan nacional de bienestar social:	Desarrollar el programa de seguridad y salud en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros:	Fortalecer la capacidad técnico-administrativa del SG-SST para avanzar en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley	
000	Nivel Central	16.524.657	375.333.120	51.800.000	443.657.777
001	Bogotá-Cundinamarca	414.261.333	925.015.294	103.600.000	1.442.876.627
002	Medellín- Quibdó	1.225.215.724	475.773.920	103.600.000	1.804.589.644
003	Barranquilla	411.257.812	226.103.045	51.800.000	689.160.857
004	Cartagena-San Andrés	378.526.994	203.503.711	103.600.000	685.630.705
005	Tunja-Yopal	509.792.514	160.477.093	103.600.000	773.869.607
007	Manizales	265.627.810	114.662.589	51.800.000	432.090.399
009	Popayán	248.731.925	114.828.967	51.800.000	415.360.892
010	Valledupar- Riohacha	288.847.418	143.937.660	103.600.000	536.385.078
011	Montería	194.040.624	129.695.986	51.800.000	375.536.610
012	Neiva-Florencia	364.854.169	178.951.448	103.600.000	647.405.617
014	Santa Marta	233.062.434	135.658.953	51.800.000	420.521.387
015	Villavicencio	261.755.087	117.325.532	51.800.000	430.880.619
016	Pasto-Mocoa	376.239.647	148.193.948	103.600.000	628.033.595
017	Cúcuta-Arauca	343.307.816	170.783.844	103.600.000	617.691.660
019	Armenia	146.518.040	121.455.794	51.800.000	319.773.834
020	Pereira	193.255.408	112.947.183	51.800.000	358.002.591
021	Bucaramanga	578.366.916	279.435.888	51.800.000	909.602.804
025	Sincelejo	156.310.669	94.752.050	51.800.000	302.862.719
026	Ibagué	365.702.005	178.942.694	51.800.000	596.444.699
027	Cali-Buga	844.292.880	302.184.877	103.600.000	1.250.077.757
	Total	7.816.491.882	4.709.963.596	1.554.000.000	14.080.455.478

Con base en lo anterior, se puede afirmar que a la luz de la Política del Consejo Superior de la Judicatura, el objetivo en materia de bienestar social a nivel nacional es propender por la formación de servidores judiciales integrales, dirigiendo nuestro accionar hacia la realización de actividades de carácter recreativo, lúdico, cultural,

educativo, deportivo y demás, que permitan el crecimiento personal, físico, psicológico y familiar de los servidores judiciales en procura de mejorar los estándares de calidad de vida. Aspecto frente al cual no puede ser ajeno la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, máxime cuando al ser el órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el Atlántico, debe enmarcar su gestión en el Plan Sectorial, y el esfuerzo en su cumplimiento y demás metas del Consejo Superior de la Judicatura van dirigidos a garantizar una administración eficiente de los recursos dispuestos para el Funcionamiento de esta Entidad. Además, como entidad es indispensable la implementación de las políticas y procedimientos en el manejo del talento humano de una organización, y especialmente las relacionadas con el bienestar de los empleados, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas corporativos.

En acatamiento de la referida instrucción, fue prevista la participación de los servidores judiciales adscritos a esta Dirección Seccional en las vacaciones recreativa, consistentes en diversas actividades a ejecutar en favor de los hijos de los servidores judiciales.

Con el ánimo de garantizar la participación del mayor número de servidores judiciales en esta actividad denominada "VACACIONES RECREATIVAS", se realizaron sendas convocatorias para las fechas de inscripción a través de mailing y correos electrónicos. Las inscripciones se hicieron de forma virtual en la que se debieron aportar los documentos que certificaban el parentesco a fin de darle cumplimiento del acuerdo al Acuerdo PCSJA22-11934 del 4 de marzo del 2022, el cual regula los beneficiarios de las actividades de Bienestar.

Una vez verificada la información de las personas inscritas, se procedió a cotizar las actividades disponibles con la caja de compensación familiar. Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal de planta suficiente e idóneo para prestar este tipo de servicios, se hace necesario contratar la prestación de los mismos a través de personas naturales o jurídicas especializadas en el tema, con el fin de garantizar que la actividad se desarrolle en debida forma. Sin embargo, resulta preciso advertir que de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 "Los programas de bienestar social se adelantarán con (...) las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales".

De la anterior invitación se obtuvieron los siguientes resultados:

No. Empleados inscritos	Niños Menores de 3 años	Niños de 5 a 14 años	TOTAL
323	109	341	450

Ahora bien, una vez se escogen que las actividades contratadas serán: Boletería para asistencia a Feria Navideña, Pesebre, Happy City y Cine, estimando la cantidad de boletas con base en las siguientes variables:

1. Para los grupos familiares conformados con hasta 2 niños, se incluye 1 boleta para el servidor judicial por ser el adulto responsable de realizar el acompañamiento a la actividad.
2. Para los grupos familiares conformados con 3 o más niños, se incluyen 2 boletas para realizar el acompañamiento de los menores a la actividad.
3. La actividad de cine está programada sólo para los niños mayores de 4 años.
4. Se adquieren boletas adicionales para happy city y cine a fin de contar con stop para los servidores judiciales que no formalizaron su inscripción en el evento. Lo anterior, por cuanto la experiencia en este tipo de procesos, nos indica que es recurrente que se presente esta situación.
5. Se excluyen las actividades de pesebre y feria para la compra del stop, por tratarse de shows itinerante con fechas de vencimiento próximos, circunstancia que sumada a la vacancia judicial nos expondría al riesgo de quedarnos con boletas expiradas.

Como queda visto, las actividades incluyen también la participación de los familiares de los servidores judiciales adscritos a esta Dirección Seccional, que se hace para acatar las instrucciones fijadas en la previamente mencionada Resolución 0129 del 25 de enero de 2023.

Vista la necesidad, resaltando que esta es parte del Plan de Bienestar Social, hallamos que con base en lo previsto por el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 y por el artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998, esto es, acudir directamente a la caja de compensación con la que la Entidad tienen relación o convenio, esto es, la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico. Así, la primera disposición en cita establece que

"Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de

Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares.”

Por su parte, el literal c de la segunda norma en mención dispone que: “Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación: (...) c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.”

Pues bien, con base en la primera disposición, es bastante claro que los planes o programas de bienestar social se pueden realizar con las Cajas de Compensación sin mayor condicionamiento. En cuanto a la segunda disposición, se maneja una serie de alternativas, dentro de las que está la ejecución con organismos encargados de la seguridad social, donde encuadran las cajas de compensación, pues de conformidad con el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, estas “son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley.”

Con base en esa viabilidad jurídica, tras cotizar los servicios requeridos con Comfamiliar, esta nos puso de presente que estas actividades recreativas tienen un descuento del 50% en su valor, producto de los planes empresariales con categorías A y B; además, que la operación está exenta de impuestos. Con lo cual, se llega a la convicción de que habría un doble favorecimiento a la economía, pues habría ahorro tanto en tiempo –no necesidad de adelantar un procedimiento competitivo- como en erogaciones económicas –lo que justamente pretende el Decreto 752 1984-, por lo que estimamos que lo más conveniente para los intereses de la Entidad es acudir a la Caja de Compensación.

Por último, desde el punto de vista presupuestal, debemos manifestar que **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.549.800)** están destinados a apalancar este proyecto.

2.1.1. Marco de Contratación

Objetivo General	Desarrollo de las actividades del programa de bienestar orientadas al mejoramiento del clima laboral de los servidores judiciales adscritos a esta Dirección Seccional.
Objetivo específico:	Contratar la prestación de los servicios o actividades logísticas requeridas para la ejecución o desarrollo del programa de “VACACIONES RECREATIVAS”, a favor de los hijos de los servidores judiciales adscritos a esta Dirección Seccional.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar el suministro de boletas de acceso requeridos para el desarrollo del programa “VACACIONES RECREATIVAS” en favor de los hijos de los servidores judiciales adscritos a esta dirección seccional.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, pretende contratar los servicios o actividades logísticas a favor de los hijos de los servidores judiciales adscritos a esta Dirección Seccional, necesarios para el desarrollo de las “VACACIONES RECREATIVAS”. Lo que implica el desarrollo de actividades de mejoramiento del clima laboral, que aporten al proceso de fortalecimiento de las competencias personales y de los grupos de trabajo. A su vez, esta actividad integra el Plan de Bienestar Social de la Entidad.

Realizar con los servidores judiciales del Departamento del Atlántico, actividades de mejoramiento del clima laboral, que aporten al proceso de fortalecimiento de las competencias personales y de los grupos de trabajo, de la siguiente forma:

- **Celebración de las Vacaciones Recreativas**, los cuales tendrán lugar en la Ciudad de Barranquilla con las actividades descritas a continuación:

CONCEPTO	INCLUYE	CANTIDAD
Happy city tarjeta	3 horas en el parque	329
Feria Navideña	Entrada y refrigerio	607
Pesebre Entrada	Entrada y refrigerio	806
Entrada cine	Entrada y refrigerio	671

Se adjunta listado de servidores judiciales inscritos en la actividad. La distribución de las boletas al personal inscrito en esta Entidad, se realizará por parte de la supervisora del Contrato.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicios de cafetería	Servicios de cafetería

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, pretende contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el suministro de boletas de acceso requeridos para el desarrollo de las “VACACIONES RECREATIVAS” en favor de los hijos de los servidores judiciales adscritos a esta dirección seccional.

El contratista deberá realizar la entrega de las boletas para realizar las siguientes actividades, requeridas para lograr el cumplimiento de las actividades de bienestar

CONCEPTO	INCLUYE	CANTIDAD
Happy city tarjeta	3 horas en el parque	329
Feria Navideña	Entrada y refrigerio	607
Pesebre Entrada	Entrada y refrigerio	806
Entrada cine	Entrada y refrigerio	671

La distribución de las boletas al personal inscrito en esta Entidad, se realizará por parte de la supervisora del Contrato.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas requeridas para el cabal cumplimiento del contrato, y garantizará lo siguiente:

- a. Ejecutar las actividades del presente proceso con plena autonomía técnica, logística y financiera
- b. Prestar el servicio objeto del contrato ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por el Consejo Superior
- c. Suministrar al Supervisor del contrato designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- d. Acatar las instrucciones del Supervisor del Contrato respecto a la ejecución del mismo.
- e. Asumir el costo de todos y cada uno de los insumos de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la labor.
- f. Garantizar la calidad del servicio prestado y los bienes suministrados.
- g. Suscribir las garantías que amparen la ejecución del Contrato
- h. Estar al día con el cumplimiento de la inscripción y pago de los aportes en los montos señalados por la ley al sistema general de salud y pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, etc. del personal que labore en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003 y los Decretos 2170 y 1703 de 2002, si a ello hubiere lugar. PARAGRAFO: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.
- i. Tomar las previsiones necesarias e indispensables para garantizar la seguridad Industrial del personal a su cargo o servicio de acuerdo con la reglamentación vigente.
- j. Cumplir con los requisitos de legalización del contrato, y cooperar para ello.
- k. Presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes
- l. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- a. Llevar control del cumplimiento del servicio contratado.
- b. Verificar mediante documentos idóneos como (facturas, constancias, soportes) el servicio prestado.
- c. Adelantar los trámites pertinentes, con las facturas correspondientes.
- d. Informar cualquier novedad que pueda presentarse al Director Seccional.
- e. Certificar recibo a satisfacción y cumplimiento del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- a. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- b. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
- c. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- d. Las demás que se estipulen en la minuta del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a aplicar será la de contratación directa. Para acudir a esta modalidad nos sustentamos en las siguientes disposiciones normativas:

En primer lugar se tiene en cuenta lo previsto en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 “Los programas de bienestar social se adelantarán con (...) las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales” y el literal c) del artículo 25 del Decreto 1567 de 2008, en el que señala que la ejecución de programas de bienestar social, se pueden hacer de forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver; acudiendo, en el caso concreto, a un organismo de seguridad social, como lo es la Caja de Compensación Comfamiliar.

De igual forma, la modalidad de selección a adelantar se enmarca dentro de lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas que sobre el particular establecen lo siguiente:

Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas...”

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

A su vez el Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” Es necesario adelantar la contratación directa con COMFAMILIAR, en razón a que es la Caja de Compensación de la entidad, y con la prestación de este servicio nos veremos beneficiados al obtener sus excelentes tarifas, pues éstas corresponden a lo autorizado a Cajas de Compensación; tarifas que son más económicas que la de particulares, logrando que la entidad ahorre costos en el desarrollo de las mismas.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación vigente, específicamente en el numeral 5.1.2.1. que precisa lo siguiente:

“...La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”

Ahora bien, es necesario aclarar que, dado el valor del presupuesto oficial estimado del contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y lo previsto en el Concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en documento Radicado No. P20220207001147 del 1 de marzo de 2022 en donde se concluye que “En efecto, es claro que: i) cada procedimiento de modalidad de selección de contratista, - licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito, contratación directa y contratación de mínima cuantía- son autónomos e independientes, iii) la norma precisamente ha expuesto que la Mínima Cuantía aplicará SIN DISTINGO DEL OBJETO y que iii) no existe concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial estimado se calcula en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.549.800)** incluidos los impuestos de Ley, valor que se toma del promedio de las tres cotizaciones presentadas.

Sin embargo, estamos sujetos al alza natural de esta clase de productos.

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del Proyecto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, anexo a este estudio de conveniencia.

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
4423	03/05/2023	C-2701-0800-31-0-2701048-02	16	2	\$33.549.800

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto; la profesional Universitaria grado 14 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, obtuvo tres (03) cotizaciones por parte de CAJACOPI, PAIMANES RECREACIÓN LOGÍSTICA Y EVENTOS, Y COMFAMILIAR, por medio de las cuales se logra establecer, que gracias a la tarifa preferencial que nos ofrece la caja de compensación familiar COMFAMILIAR, esta Entidad gozará de un ahorro significativo de costos, realizando el contrato de forma directa con la misma.

Basado en la propuesta realizada por COMFAMILIAR, el presupuesto oficial estimado se calcula en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.549.800)** incluidos los impuestos de Ley, valor que se toma del promedio de las tres cotizaciones presentadas.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará un único pago conforme finalice el servicio contratado, previo cumplido por parte del Supervisor del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura, la cual debe describir en forma detallada el servicio prestado,
- El comprobante del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, tanto del contratista como de quienes realizan las diferentes actividades propias del contrato.
- Certificado de recibo a satisfacción, suscrito por el Supervisor del Contrato.

La Dirección Seccional efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

En todo caso, el pago estipulado en el presente punto, queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

7. LA IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y OTROS BENEFICIOS OFRECIDOS POR EL CONTRATISTA.

Con miras a garantizar la selección objetiva, principio que no es ajeno a la contratación directa, exponemos los motivos por los cuales estimamos oportuno contratar directamente con COMFAMILIAR, cumpliendo, de paso, con el deber de verificar la idoneidad o experiencia –realmente con COMFAMILIAR concurren ambos- del sujeto con el que se contrata directamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

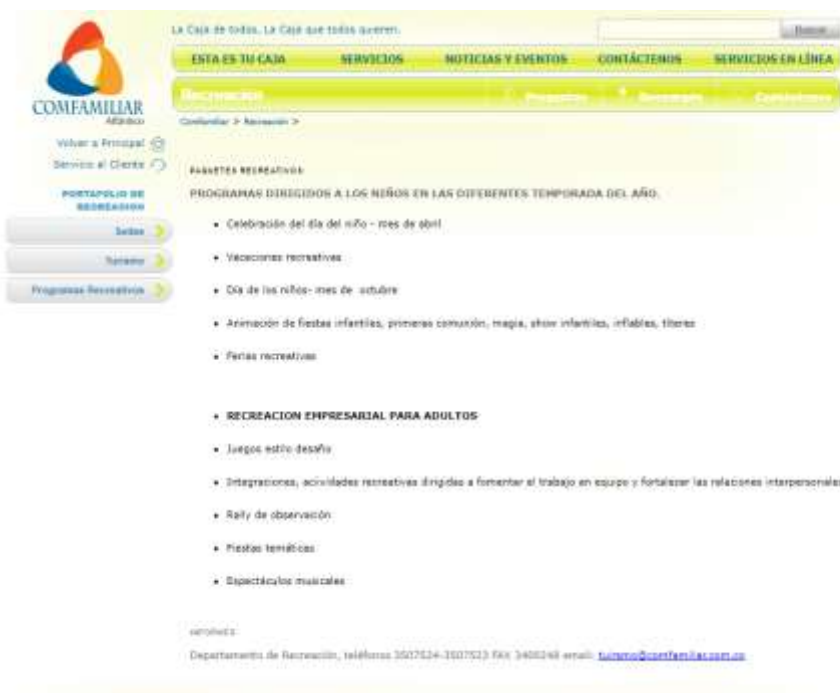
a) Idoneidad:

De manera genérica, las Cajas de Compensación son idóneas para el desarrollo del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 784 de 1989, que establece: “*Programas especiales de vacaciones*. Las cajas de compensación familiar podrán convenir con los empleadores o trabajadores afiliados la realización de programas especiales de vacaciones para éstos y sus familias.

Para los efectos anteriores, los trabajadores podrán autorizar a su respectivo empleador para que se haga descuentos sobre salarios o gire directamente auxilios, bonificaciones o primas de carácter especial para abonar o cancelar obligaciones contraídas con las cajas de compensación familiar.”

A su vez, concretamente, COMFAMILIAR es sin duda una caja de compensación de prestigio y trayectoria, lo que no hace dudar de su capacidad para la correcta ejecución del objeto contractual. Así, conforme a información de la CEPAL, es una caja de Compensación fundada en 1957, y que en la actualidad cuenta con la afiliación de la mitad de las empresas del Departamento del Atlántico afiliadas a Cajas de Compensación, con un total de 14.498 empresas.

De igual forma, dentro de sus programas de paquetes recreativos, figura la oferta de vacaciones recreativas:



b) Experiencia:

De conformidad con certificación expedida por el Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, sólo en el último año ha prestado servicios similares a las siguientes empresas:

- Grupo Social.
- Grupo Procaps.
- Energía Solar S.A ES Windows.
- Gecolsa – General de Equipos de Colombia S.A.

c) Economía:

El contratar con COMFAMILIAR representa también un importante beneficio desde el punto de la economía, por los significantes ahorros que ello implica. Como mencionamos en consideraciones anteriores, al cotizar con COMFAMILIAR, la Caja de Compensación manifestó que por el convenio existente, los servicios tienen un descuento del 50% en su valor. Así las cosas, al contratar con esta, nos veremos beneficiados al obtener sus excelentes tarifas, pues éstas corresponden a lo autorizado a Cajas de Compensación; tarifas que son más económicas que la de particulares, logrando que la entidad ahorre costos en el desarrollo de las mismas.

Por otra parte, debemos resaltar que en todo caso la Entidad está en el deber de verificar que su contratista tiene plena capacidad jurídica, y no está inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el Estado. Por ello, de forma previa a la suscripción del contrato se debe verificar la siguiente documentación:

Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

En aplicación de lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deberá tener constancia de que la persona jurídica está al día en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, generadas en los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal.

También deberá verificarse que no existan limitaciones cuantitativas o cualitativas impuestas al representante legal para contratar. En caso de que las haya, deberá contar con la autorización del respectivo órgano social.

De igual manera, se deberá aportar certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde conste que el representante legal no se encuentra inscrito en el mencionado registro.

También deberá ser suscrito un Compromiso Anticorrupción.

Por último, la Entidad deberá consultar bases de datos y fuentes de información tales como el SECOP, RUES, Certificación de Antecedentes Disciplinarios de Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, Registro Nacional de Medidas Correctivas, con miras a verificar la inexistencia de causales de inhabilidad.

A su vez, existe otra documentación requerida, tal como:

- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre de la cuenta habiente, número de identificación, número de cuenta y estado de la cuenta.
- Formato beneficiario de cuenta debidamente diligenciado

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Ver documento adjunto.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

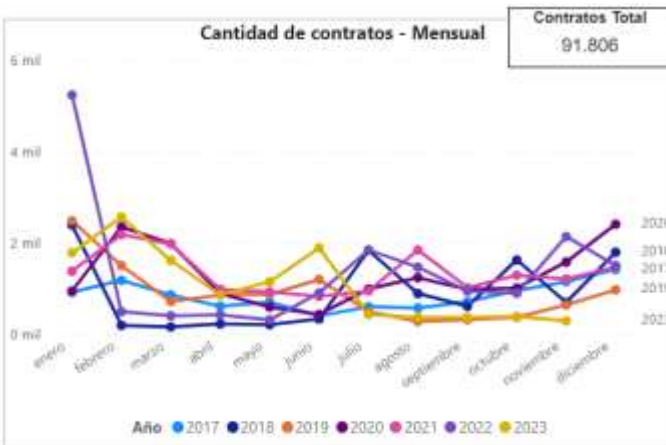
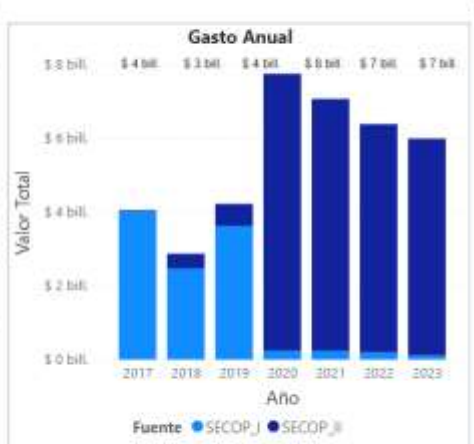
La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, procedió verificar las condiciones del mercado.

Teniendo identificado al futuro contratista, el Estudio se centra o se enfoca en el análisis de procesos de contratación similar, adelantados en el año 2023, haciendo especial énfasis en el Departamento del Atlántico, y en procesos adelantados por otras Direcciones Seccionales Ejecutivas de Administración Judicial.

En cuanto al análisis general del gasto histórico, se tiene lo siguiente frente al Código 931415:

-Presupuestalmente se han destinado más de 38 billones de pesos entre 2017 y 2023, para la ejecución de 91.806 contratos, donde han participado más de 35 mil proveedores:

ANÁLISIS DE OFERTA

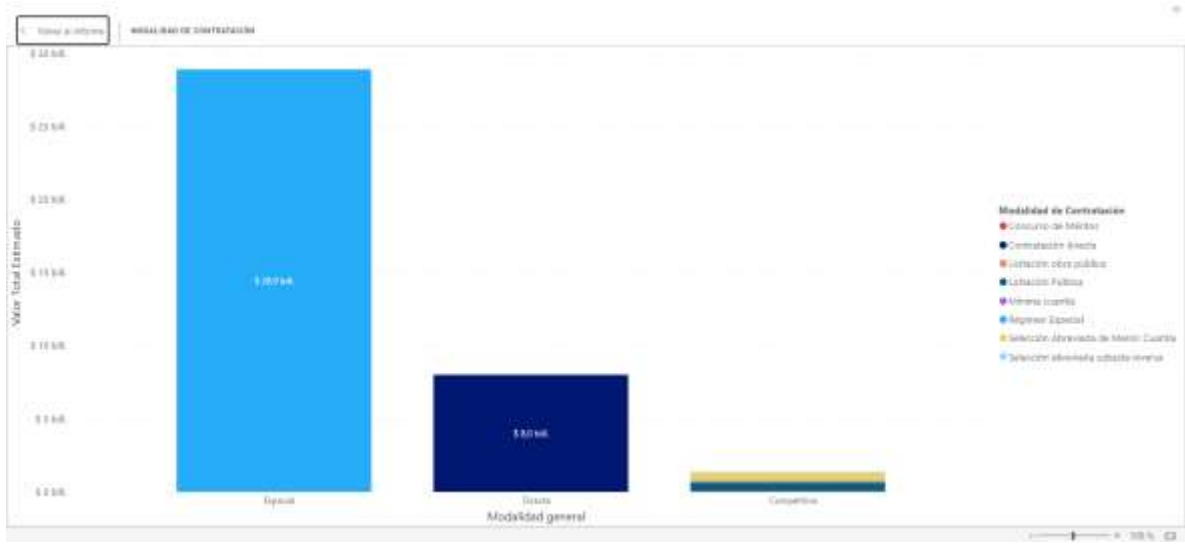


Valor Contratación
\$ 38 bill.

Número de Proveedores
35.15 mil

Número de Contratos
91,81 mil

La gran mayoría de recursos se ha ejecutado por régimen especial o exceptuado. En lo que respecta a procesos de Entidades regidas por el Estatuto General de Contratación, la Contratación Directa lidera ampliamente como la modalidad más recurrida para contratar.



Entidad:	ICBF Regional Atlántico.
Contratista:	Comfamiliar.
Objeto:	Prestación de servicios para realizar las actividades del Plan de Bienestar Social para los servidores públicos de la Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2023.
Valor:	\$107.431.136
Plazo:	2 meses.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Identificación en SECOP II:	CO1.PCCNTR.5354446

Entidad:	Aerocivil
Contratista:	Comfamiliar.
Objeto:	ATENDER EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL PARA LOS TRABAJADORES DEL AEROPUERTO DE BARRANQUILLA REGIONAL NORTE
Valor:	\$63.462.175
Plazo:	4 meses.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Identificación en SECOP II:	23000533 H3

Entidad:	Aerocivil
Contratista:	Comfamiliar.
Objeto:	ATENDER EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL PARA LOS TRABAJADORES DEL AEROPUERTO DE BARRANQUILLA REGIONAL NORTE
Valor:	\$63.462.175
Plazo:	4 meses.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Identificación en SECOP II:	23000533 H3

Entidad:	Área Metropolitana de Barranquilla.
Contratista:	Combarranquilla.
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Valor:	\$60.000.000
Plazo:	65 días.
Modalidad de selección:	Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Identificación en SECOP II:	AMBQ-SAMC 04 DE 2023

Entidad:	Fiscalía General de la Nación Regional Caribe.
Contratista:	Combarranquilla.
Objeto:	Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2022, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico y su grupo familiar.
Valor:	\$91.425.000
Plazo:	8 meses.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.

Identificación en SECOP II:	FGN-RCA-CD-0023-2023
Entidad:	Departamento del Atlántico.
Contratista:	Cajacopi.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA.
Valor:	\$2.000.000.000
Plazo:	6 meses.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Identificación en SECOP II:	CD-842-2023

Entidad:	Instituto de Tránsito del Atlántico.
Contratista:	Cajacopi.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.
Valor:	\$150.000.000
Plazo:	11 meses.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Identificación en SECOP II:	005 de 2023.

Direcciones Ejecutivas:

Entidad:	DESAJ Cartagena.
Contratista:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS-CAJASAI
Objeto:	Servicio de apoyo a la gestión para la realización de actividades de bienestar social de los servidores judiciales del circuito judicial de San Andrés Islas.
Valor:	\$84.000.000
Plazo:	50 días.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Identificación en SECOP II:	CD-86-2023

Entidad:	DESAJ Montería.
Contratista:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CÓRDOBA.
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR Y OTRAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.
Valor:	\$79.845.880
Plazo:	4 meses.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Identificación en SECOP II:	SER035 DE 2023

Entidad:	DESAJ Bucaramanga.
Contratista:	Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasán
Objeto:	Logística requerida para el desarrollo de las actividades del programa de bienestar orientadas al mejoramiento del clima laboral de los servidores judiciales de las sedes de San Gil, El Socorro, Barbosa, Puente Nacional y Vélez, en las condiciones

	técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.
Valor:	\$74.590.000
Plazo:	157 días.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Identificación en SECOP II:	CONTRATACION DIRECTA No. 011 DE 2023

Entidad:	DESAJ Medellín.
Contratista:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA.
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS SERVIDORES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor:	\$1.461.273.445
Plazo:	5 meses.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Identificación en SECOP II:	CD2023-010

Entidad:	DESAJ Pasto.
Contratista:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO.
Objeto:	Prestación de servicio de apoyo a la gestión como operador logístico para la ejecución de actividades contenidas en el Plan de Bienestar y en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad, dirigidas a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccional Pasto y Mocoa y su núcleo familiar.
Valor:	\$300.000.000
Plazo:	6 meses.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Identificación en SECOP II:	CD014_2023.

Entidad:	DESAJ Armenia.
Contratista:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDÍO
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PLAN DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL Y DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO.
Valor:	\$ 146.518.000.
Plazo:	185 días.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Identificación en SECOP II:	CD-006 DE 2023.

De conformidad con lo anterior se puede concluir que no es ajeno a la realidad ni excepcional el acudir a la modalidad de contratación directa. Así como también que existe una marcada tendencia de las Entidades de acudir a las Cajas de Compensación para materializar contratos similares.

10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

11. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

12. GARANTÍAS

- **Cumplimiento del Contrato.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.
-

13. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

13.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Osmarla Rueda Gómez
Identificación del funcionario:	22.667.240
Cargo:	Profesional Universitario Grado 14
Dependencia:	Despacho del Director

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD

Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023

Los documentos previos del proceso estarán disponibles para consulta en el SECOP II.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 19 días del mes de Diciembre de 2023

OSMARLA RUEDA GÓMEZ
Profesional Universitario Grado 14